

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00121-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	Frank Henry Sierra Hayer y Otros
DEMANDADO	Promotora Laureles S.A.
DECISIÓN	Corre traslado a la parte demandante.

Medellín, veintinueve (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del CGP, se corre traslado a la parte Demandante de la objeción al juramento estimatorio formulado por los Promotora Laureles S.A., Credicorp Capital Fiduciaria S.A. y Fideicomiso Fai Promotora Laureles S.A, por el término de cinco (5) días, a efectos de que la parte pueda pronunciarse al respecto.

NOTIFIQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 164 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 de OCTUBRE de 2021, a las 8 A.M.
DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA

Código de verificación:

988b1b58b2a84a0944dc9fb4afa2a7413b084cdcb615f7676075617cb3b39fe7

Documento generado en 21/10/2021 02:33:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>